



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
DEMANDANTE: ALMER RAMÍREZ COLORADO  
DEMANDADO: LUZ AMPARO RIAÑO DAZA  
RADICACION: 2016-00643-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 19 de junio de 2019. Al Despacho del señor Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

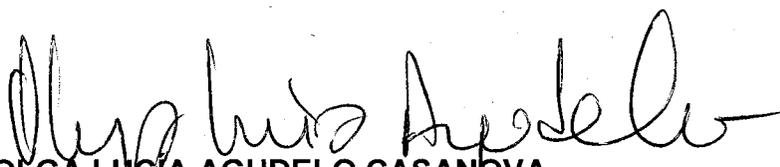
Villavicencio, veintiocho (28) de junio de dos mil diecinueve (2.019)

Téngase como agregado y en conocimiento de las partes el memorial y los anexos allegados por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, obrante a folios 140 y 141. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que se allegó al proceso las pruebas solicitadas por este Despacho en audiencia celebrada el día 20 de febrero del 2019, se dispone lo siguiente:

Fijar fecha para que tenga lugar la audiencia prevista en el art. 373 del Código General del Proceso, para la **HORA DE LAS 9:00 A.M. DEL DÍA 18 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019**, la que se realizará en la sala de audiencias oficina No. 218 ubicada en el segundo piso de la Torre B, del Palacio de Justicia de esta ciudad. Se advierte a las partes que no obstante no asista a la audiencia, la misma se realizará y se proferirá el fallo correspondiente (art. 373 numeral 5° C.G.P.)

Ahora bien, con el fin de no perder competencia para conocer el presente proceso, de conformidad con lo normado en el artículo 121 del código General del Proceso, procede el Despacho a prorrogar el término, para dictar la sentencia respectiva, por el plazo de seis meses más.

NOTIFÍQUESE

  
**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB/


<b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>52</u> del <u>02 JUL 2019</u>
<b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria